



CUT: 18741-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0356-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 18741-2022, tramitado por ROGELIO FORTUNATO NUÑEZ DIAZ, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 06 de la referida resolución.

Que, La Administración Local del Agua Chili ha realizado la instrucción del presente procedimiento de formalización de licencia de uso de agua bajo el amparo del Decreto Supremo N° 010-2021-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, evaluando los requisitos en el Modulo de Información de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH), no habiendo aprobado el Instrumento de gestión ambiental para la actividad en curso conforme al artículo 10 de la misma norma; por cuanto, la norma que señala la administrada no exonera la obligación de presentar el instrumento de gestión ambiental de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias; por tanto, corresponde declarar improcedente el pedido de formalización de licencia de uso de agua presentado por Rogelio Fortunato Núñez Díaz.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña mediante Informe Legal N° 152-2022 ANA-AAA.CO/YISG, concluye que la solicitud presentada por el administrado no cumple con los requisitos establecidos respecto al Instrumento de gestión ambiental para la actividad en curso.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por el señor ROGELIO FORTUNATO NUÑEZ DIAZ, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Notificar la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/YISG